

ORDENANZA Nro. 2.534

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Prorrogase hasta el dia 31 de Diciembre de 1.995, el termino del Articulo 2o. de la Ordenanza No. 2.185.-

ARTICULO 2do.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciocho dias del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

Firmado: ROSA D. CARDENAS - Vice Presidente lo. a/c Presidencia-  
CARLOS ALBERTO NUÑEZ - Pro-Secretaria Administrativo-

a.d.